



1 ~~REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE~~  
2 ~~CAPI TAL DE LA COMPANIA DE RESPON-~~  
3 ~~SABILIDAD LIMITADA INDUSTRIAL SHULK~~  
4 ~~C.LTDA.- CUANTIA S/. 90.000,00.-~~

5 En la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los tres  
6 días del mes de Junio de mil novecientos setenta y cuatro, su  
7 te mi Doctora NORMA PLAZA DE GARCIA, Abogada y Notaria de es-  
8 te Cantón, compareció el señor JORGE YUNES DAHIK, de estado  
9 civil divorciado, de Profesión Ingeniero Comercial, en su ca-  
10 lidad de Gerente y Representante legal de Industrial Shulk C.  
11 Ltda, según lo acredita con el respectivo nombramiento; el  
12 compareciente mayor de edad, ecuatoriano con domicilio y re-  
13 sidencia en esta ciudad, con la capacidad civil necesaria pa-  
14 ra todo acto o contrato, a quien de conocerlo doy fé; bien  
15 instruido en el objeto y resultado de esta escritura de Re-  
16 forma de Estatutos y Aumento de Capital, a la que procede co-  
17 mo queda indicado, con amplia y entera libertad, para su no-  
18 torgamiento me presentó la minuta y más documentos que son del  
19 tenor siguiente: Minuta: Señor Notario: Sírvase insertar en el  
20 Registro de escrituras a su cargo, una en la que conste la de-  
21 Reforma de estatutos y aumento de capital de sociedad de res-  
22 ponsabilidad limitada a las aportaciones de los socios, que se  
23 otorga de acuerdo con las siguientes cláusulas; PRIMERA: Com-  
24 parece a otorgar la presente escritura al señor Jorge Yunes  
25 Dahik, en su calidad de Gerente y representante legal de In-  
26 dustrial Shulk C. Ltda., calidad que se acredita con el nom-  
27 bramento conferido a su favor que se adjunta como documento  
28 habilitante, y, en cumplimiento a lo dispuesto en la Junta

1 general extraordinaria, de socios celebrada el treinta de A-  
2 bril del presente año.-SEGUNDO:ANTECEDENTES: a) Mediante es-  
3 critura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del  
4 Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el veinte  
5 y cinco de Octubre de mil novecientos setenta y dos, inscrita  
6 en el Registro Mercantil el veinte y nueve de Diciembre del  
7 mismo año, se constituyó la sociedad de responsabilidad li-  
8 mitada a las aportaciones de los Socios denominada "Indus-  
9 trial Shulk C. Ltda" con un capital social de sesenta mil  
10 sucres, dividida en doce participaciones por valor de cinco  
11 mil sucres cada una; y, b) En la junta general extraordina-  
12 rios de socios reunida el treinta de Abril de mil novecientos  
13 setenta y cuatro se acordó el aumento de capital social a  
14 la suma de ciento cincuenta mil sucres, o sea un incremento  
15 de noventa mil sucres representado en dieciocho participaciones  
16 por valor de cinco mil sucres cada una, tal como consta de  
17 la copia de acta de Junta General que se agrega como docu-  
18 mento habilitante.- TERCERA: Mediante este instrumento el se-  
19 ñor Jorge Yunes Dahik, por los derechos que representa de In-  
20 dustrial Shulk C. Ltda. declara: a) que el capital social de  
21 Industrial Shulk C. Ltda. se aumenta en noventa mil sucres;  
22 b) que las dieciocho participaciones provenientes del au-  
23 mento de capital se encuentran totalmente suscritas y paga-  
24 das en la forma siguiente: Jorge Yunes Dahik ha suscrito y  
25 pagado nueve participaciones por valor de cinco mil sucres  
26 cada una, y Estéfano Isafas Dassum ha suscrito y pagado nue-  
27 ve participaciones por valor de cinco mil sucres cada una; y  
28 c) que el artículo Quinto de los Estatutos Sociales se le

1 sustituye por el siguiente "El capital social es de ciento<sup>00</sup> 03  
2 cincuenta mil sucres, dividido en treinta participaciones por  
3 valor de cinco mil sucres cada una. El capital social puede ser  
4 aumentado por resolución de la Junta General con el voto u-  
5 nánime de los socios; Que el señor Notario agregue las demás  
6 cláusulas de estilo para la validas formal de esta escritura  
7 (firmado) Doctor Pedro Alvear Icaza.- Abogado.- Registro qui-  
8 nientos treinta y ocho.- Guayaquil.- (hasta aquí la Minuta)  
9 NOMBRAMIENTO:Guayaquil, treinta de Diciembre de mil novecien-  
10 tos setenta y dos.- señor Jorge Yunes D. Ciudad. Estimado se-  
11 ñor La Junta General de Socios de Industrial Shulk Compañía  
12 Limitada, acordó designar a usted Gerente de la Compañía, en  
13 vista de lo cual cumple con comunicar a usted el particular,  
14 a la vez que me permite felicitarlo por la designación ronal-  
15 da en su persona. Atentamente (firmado) Estéfano Icaza.- A-  
16 cepto al cargo conferido (firmado) Jorge Yunes D. Queda ins-  
17 crito este Nombramiento de fojas cinco mil ciento cincuenta  
18 y siete a cinco mil ciento cincuenta y ocho número ochocientos  
19 treinta y nueve del Registro Mercantil y anotado bajo el número  
20 cuatro mil novecientos treinta y siete del Repertorio; archi-  
21 vándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.-  
22 Guayaquil, diez de Abril de mil novecientos setenta y tres.-  
23 El Registrador de la Propiedad.- (firmado) Doctor José San-  
24 tiago Castillo Barrado.- Registrador de la Propiedad del Can-  
25 tón Guayaquil.- Hay un sello.- ACTA:Acta de sesión de junta  
26 General Extraordinaria de Socios de "Industrial Shulk Cía.  
27 Ltda." celebrada el treinta de Abril de mil novecientos se-  
28 tenta y cuatro.- En Guayaquil, a treinta de Abril de mil no-

1 ~~vecientos setenta y cuatro, a las seis de la tarde, en el local~~  
2 ~~social ubicado en Boyacá número mil seiscientos dieciséis se~~  
3 ~~reunieron en Junta General extraordinaria los socios de In-~~  
4 ~~dustrial Shulk Cía. Ltda., a la que asisten los señores: Jor-~~  
5 ~~ge Yunes Dahik, propietario de seis participaciones por valor~~  
6 ~~de cinco mil sucres cada una; y, Estéfano Isafas Dassu, pro-~~  
7 ~~prietario de seis participaciones por valor de cinco mil sucres~~  
8 ~~cada una, estando en consecuencia presente la totalidad del~~  
9 ~~capital social. Instalada la sesión, el Gerente señor Jorge~~  
10 ~~Yunes, expone: Que mediante acuerdo número trecientos diecio-~~  
11 ~~cho, de veintidos de Marzo de mil novecientos setenta y cuar-~~  
12 ~~tro, los señores Ministro de Finanzas y de Industrias, comer-~~  
13 ~~cio e integración procedieron a clasificar a la compañía den-~~  
14 ~~tro de la tercera categoría de la Ley de Fomento a la Peque-~~  
15 ~~ña Industria, e impusieron a ésta la obligación de elevar el~~  
16 ~~capital social a la suma de ciento cincuenta mil sucres, en~~  
17 ~~el plazo de seis meses, obligación que debe cumplirse lo más~~  
18 ~~pronto posible, en consecuencia pide que se aumente el ca-~~  
19 ~~pital y se ofrece a suscribir nueve participaciones por va-~~  
20 ~~lor de cinco mil sucres cada una; el señor Estéfano Isafas~~  
21 ~~aprueba lo expuesto y ofrece suscribir también nueve parti-~~  
22 ~~cipaciones por valor de cinco mil sucres cada una. A conti-~~  
23 ~~nuaación se aprueba por unanimidad el siguiente acuerdo: a).~~  
24 ~~Se aumenta el capital social de la compañía en noventa mil su-~~  
25 ~~gres, el mismo que estará representado por dieciocho parti-~~  
26 ~~cipaciones por valor de cinco mil sucres cada una. b) se a-~~  
27 ~~cepta la suscripción de nueve participaciones por el señor~~  
28 ~~Jorge Yunes Dahik, y, la suscripción de nueve participaciones~~

1 por el señor Estéfano Inafas Dessu, las misma que las pagan  
 2 en efectivo; y, c) Se declara sustituido el Artículo Quinto -  
 3 de los Estatutos sociales, por el siguiente "El capital so-  
 4 cial es de ciento cincuenta mil sucres, dividido en treinta  
 5 participaciones por valor de cinco mil sucres cada una. El  
 6 capital social puede ser aumentado por resolución de la Junta  
 7 General con el voto unanime de los socios. "No habiendo mas  
 8 asuntos que tratar se levanta la sesión, la misma que luego de  
 9 reinstaló con el único objeto de aprobar la presente acta, la  
 10 que lo fue por unanimidad, para constancia de lo cual la sug-  
 11 criben los concurrentes.- (firmado) Estéfano Inafas D. (fir-  
 12 mado) Jorge Yunes Dahik.- Es copia del Libro de Acta de Jun-  
 13 tas <sup>101</sup> generales de socios de Industrial Shulk Cia. "tda." al cual  
 14 me remito en caso necesario. Guayaquil, Mayo trece de mil  
 15 novecientos setenta y cuatro.- (firmado) Jorge Yunes Dahik.-  
 16 Gerente-Secretario.- RESOLUCION MINISTERIAL.- Número cuatro-  
 17 cientos veintitres, El Ministro de Industrias, Comercio e In-  
 18 tegración.- Considerando que media te acuerdo Interministe-  
 19 rial número trecientos dieciocho de veintidos de Marzo de mil  
 20 novecientos setenta y cuatro, se concedieron los beneficios  
 21 generales de la Ley de Fomento de Pequeña Industrias y Artes  
 22 sania a la empresa "Industrial Shulk Cia. Ltda." de la ciu-  
 23 dad de Guayaquil; que con fecha veintiseis de Abril de mil  
 24 novecientos setenta y cuatro, el señor Jorge Yunes Dahik, re-  
 25 presentante de la empresa "Industrial Shulk Cia Ltda.," pre-  
 26 sentó al Ministerio de Industrias, Comercio e Integración y  
 27 na solicitud tendiente a obtener autorización para la refor-  
 28 ma de sus estatutos para elevar el capital social de su es

1 ~~presa; y, En uso de las facultades que le concede la Ley de~~  
2 ~~Fomento de la Pequeña Industria y Artesanía codificada median~~  
3 ~~te decreto Supremo Número novecientos veintiuno, de dos de~~  
4 ~~Agosto de mil novecientos setenta y tres, publicado en el Re-~~  
5 ~~gistro oficial número trecientos setenta y dos, del veinte -~~  
6 ~~de los mismo mes y año. Resuelve Primero: Conceder autoriza~~  
7 ~~ción a la empresa "Industrial Shulk Cía Ltda." para que me-~~  
8 ~~dante la reforma de sus estatutos eleva<sup>E</sup> el capital social~~  
9 ~~hasta la cantidad de Ciento cincuenta mil sucres 00/100 .-~~  
10 ~~(S/. 150.000,00) SEGUNDO: "Industrial Shulk Cía. Ltda.", gozará~~  
11 ~~de las exoneración total de los derechos, timbres e impuestos~~  
12 ~~que gravan los actos de reformas de Estatutos, con elevación~~  
13 ~~de capital social incluyendo los derechos de registros e ins-~~  
14 ~~cripción y los impuestos sobre la matrícula. TERCERO: Con-~~  
15 ~~cedese un plazo de noventa días, contados a partir de la fe-~~  
16 ~~cha de expedición de esta Resolución, para que los interesa-~~  
17 ~~dos presenten ante el ministerio de Industrias, Comercio e~~  
18 ~~Integración copia legalmente inscrita de la Escritura Pública~~  
19 ~~de elevación de Capital. Comuníquese, Dado en Quito, a ocho~~  
20 ~~de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro. (firmado) Doc-~~  
21 ~~tor Francisco Rosales Ramos.- Ministro de Industrias y Co-~~  
22 ~~mercio e Integración.- (firmado) Richelieu Levoyer A. Coro-~~  
23 ~~nel de Estado Mayor.- Subsecretario de Industrias.- Es fiel~~  
24 ~~copia del original.- Lo certifico.- Ministerio de Industrias~~  
25 ~~Comercio e Integración.- (firmado) Economista Xavier Noirce~~  
26 ~~Enández, Director Regional.- Hay un sello.- son copias de-~~  
27 ~~volviéndose a los interesados.- Queda agregado a mi Registro~~  
28 ~~la tasa de Carátula.- El otorgante me exhibió sus respectivas~~

1 cédula de identidad y tributaria.- Leída que le fue la pre  
2 sente escritura por mí la Notaria en alta voz y de principio  
3 a fin a el otorgante, éste la aprobó en todas y cada una de  
4 sus partes, se afirmó y ratificó y firma en unidad de acto y  
5 conmigo la notaria de todo lo cual doy fé.- (firmado) Jorge  
6 Yunes Dahik.- Cédula de Identidad número.- cero nueve guión  
7 cero doscientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta y  
8 uno.- Cédula Tributaria.- número.- ciento cinco mil ocho-  
9 cientos setenta .- Registro Unitario de Contribuyente nú-  
10 mero cero nueve novecientos cero treinta y siete setecientos  
11 setenta cero uno.- (firmado) Doctora Norma Plaza de García.-  
12 Notaria.- señor jefe de Rentas del Guayas.- Ciudad.- Respo  
13 tuosamente solicito a usted, que al pie de la presente se  
14 sirva concederme una CERTIFICACION de que el señor JORGE E-  
15 LIAS YUNES DAHIK, portador de la cédula de identidad nú-  
16 mero cero nueve guión cero doscientos cincuenta y nueve  
17 mil quinientos treinta y uno.- Cédula Tributaria número: cien  
18 to cinco mil ochocientos setenta, no es deudor del fisco -  
19 por ningún concepto.- La presente certificación la necesita  
20 para el aumento de Capital de una Compañía.- Es justicia.-  
21 (firmado) César Dávila M. La Jefatura de Recaudaciones del  
22 Guayas certifica que el señor Yunes Dahik Jorge Elías.- p2  
23 señor de la Cédula de Identidad número cero nueve guión  
24 cero doscientos cincuenta y nueve mil quinientos treinta y uno  
25 uno y tributaria número ciento cinco mil ochocientos seten  
26 ta no adeuda impuesto en esta Jefatura a la fecha.- Guaya-  
27 quil, seis de Junio de mil novecientos setenta y cuatro .-  
28 (firmado) Raúl A. Nieto Bravo.- Jefe de Recaudaciones del

1 Guayas.- Encargado.- Hay un sello.- Jefatura Provincial de  
2 Recaudaciones Guayas.- seis de Junio de mil novecientos cu-  
3 tenta y cuatro.- RECIBO GARANTIA.- uno guión y un millón se-  
4 cientos quince mil setenta y siete.- Ministerio de Finanzas  
5 Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas.- fecha.-  
6 Junio cuatro de mil novecientos setenta y cuatro.- Hombre.-  
7 Notaría Décima Tercera.- por concepto de tasa judicial.-  
8 treinta y cinco sucres.- orden número cien o diecinueve  
9 mil ciento noventa y nueve.- código.- doce millones cien mil  
10 ciento uno rubro tasa y aranceles judiciales.- valor trein-  
11 ta y cinco sucres total treinta y cinco sucres.- (firmado)  
12 Liquidador.- firma ilegible.- (firmado) Jefe de Recaudaciones  
13 o receptor.- firma ilegible.- ENMIENDADOS: designar, boyacá  
14 participaciones, Décima, judiciales, valor.- ENMIENDADOS:  
15 reforma, industrial, profesión, procede, comparece, Jorge,  
16 veinte, de, Compañía, ser, resolución, generales, la, DASSUM  
17 propiedad, persona, concedieron, mismos, Ministerio, Cédula **valen.**  
18 Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero ésta SEGUNDA CO-  
19 PIA. que firmo y sello en la Ciudad de Guayaquil, a los diez  
20 días del mes de Junio de mil novecientos setenta y cuatro.-  
21 LO CERTIFICO.

*Norma Plaza de Jarcés*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
NOTARIA



28 Certifico: Que por mandato judicial hoy fue GUAYAGUIN esta escri

tura de fojas 3.751 a 3.762; número 172 del Registro Mercantil, en el -  
 Libro de Industriales; y, anotada bajo el número 10.613 del Repertorio.  
 Guayaquil, Junio veinte y ocho de mil novecientos setenta y cuatro.- El  
 Registrador de la Propiedad.

*Jose Sarrillo Garrido*  
 Dr. JOSE SARRILLO GARRIDO  
 Registrador de la Propiedad del  
 Cantón Guayaquil

Certifico: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del -  
 Código de Comercio, hoy se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de  
 este Despacho, durante seis meses, bajo el número 388, un extracto de  
 esta escritura pública.- Guayaquil, Junio veinte y ocho de mil novecien  
 tos setenta y cuatro.- El Registrador de la Propiedad.- Enmendado: Ar-  
 tículo, Vale.- *Jose Sarrillo Garrido*

Certifico: Que hoy se tomó nota de esta escritura a fojas 17.698 del Re  
 gistro Mercantil de mil novecientos setenta y dos; al margen de la ins-  
 cripción respectiva.- Guayaquil, Junio veinte y ocho de mil novecientos  
 setenta y cuatro.- El Registrador de la Propiedad.

*Jose Sarrillo Garrido*  
 Dr. JOSE SARRILLO GARRIDO  
 Registrador de la Propiedad del  
 Cantón Guayaquil

